JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ

– SECCIÓN CUARTA-

Bogotá DC, veintitrés (23) de junio dos mil veintiuno (2021).-

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN:	110013337042 **2018 00084** 00
DEMANDANTE:	INSTITUTO DE ESTUDIOS COMERCIALES – INESCO
DEMANDADO:	UGPP

AUTO CONCEDE APELACIÓN
CONTRA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA

A la luz de lo prescrito en los artículos 192, 243 y 247 del CPACA, encuentra el Despacho que la parte demandante interpuso y sustentó el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia dentro de la oportunidad correspondiente.

En consecuencia, el Juzgado 42 Administrativo de Bogotá,

RESUELVE,

PRIMERO: **Conceder** en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el recurso de apelación interpuesto y sustentado por el recurrente en contra de la sentencia de primera instancia.

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto **envíese** el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

TERCERO:TRÁMITES VIRTUALES: Todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso, debe ser enviada **únicamente** por los canales virtuales. Para este efecto se ha dispuesto el buzón de correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co .**

Es indispensable escribir en el espacio "ASUNTO" de los mensajes virtuales los 23 dígitos del proceso, pues sin esta identificación no será posible darle trámite.

En cumplimiento del deber procesal impuesto en los artículos 83 numeral 14 del Código General del Proceso y 1 y 3 del Decreto 806 de 2020 las partes deben enviar todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso no sólo al Despacho, también a las demás partes mediante los correos electrónicos que se informan:

notificaciones@vinnuretti.com
dependientejudicial@vinnuretti.com
dependiente.judicial2@vinnuretti.com.co
notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co

Toda actuación en el proceso se comunicará mediante estos correos, que para los apoderados deben corresponder a los registrados en el sistema SIRNA.

La atención al público se presta de manera telefónica en el número 3134895346 de lunes a viernes entre las 8:00 am y la 1:00 pm y las 2:00 pm y 5:00 pm.

Se conserva registro del original de esta providencia, en la ubicación compartida de almacenamiento virtual de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
JUEZ

Firmado Por:

ANA ELSA AGUDELO AREVALO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 042 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76d7886675696430380da5ed7e549c05c3570f78bc4e7f29a50496e79673bdbf**

Documento generado en 23/06/2021 02:56:21 PM